



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1866/2022

### DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 21/12/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 111615/286/2022 del 12/08/2022, que establece cargo de Director Regional (S) al Sr. Juan Cristian Andrade Fuentes.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país CUBA presentada por el establecimiento PROLESUR S.A., N° LEEPP 10-07 en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N°21 con fecha 14/04/2022 respectivamente, y
3. Ord N°778 del 29.11.2022, emitido por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, que indica que Centro Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura de Cuba, nos ha informado a través de la Resolución N°49- 2022, que el sistema evaluado entrega garantías del cumplimiento de sus exigencias y que los productos elaborados son inocuos
4. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento PROLESUR S.A., N° LEEPP 10-07, según consta en la Pauta de Evaluación LEEPP N°09/2022 de fecha 28 y 29-06-2022.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROLESUR S.A.
RUT:	77.248.157-8
Dirección:	CALLE NUEVA NUEVE S/N, FRANCKE, OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, CHILE.
N° de Registro LEEPP:	10-07
Mercado o País:	CUBA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de Productos Lácteos	Bovina	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Materias primas lácteas líquidas</li> <li>o Leches en polvo</li> <li>o Bebidas Lácteas en polvo</li> <li>o Mantequilla</li> </ul>	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución hasta el 16 de septiembre del 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALFREDO ADOLFO CRUZ VALDÉS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS -**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/CGM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Marcela Figueroa Ibacache - Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Karen Fuchslocher Contador - Profesional Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Sergio Orlando Muñoz Monsalve - Profesional Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Lissette Galle Vargas - Técnico Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Erich Becker Tengner - Representante Legal Prolesur S.A.
- Cristian Salinas - Jefe de Aseguramiento de Calidad PROLESUR OSORNO



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=131200823&hash=be4a9>